



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°73-2024-MPC

Cusco, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Informe N° 378/OP/OGPPI/MPC-2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 198-2024-GM-OGAJ/MPC del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado de 1993 y que fuera modificado por Ley N° 28607, señala que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y justicia social;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone: “42.1 *Las incorporaciones de mayores fondos públicos que e generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad*”;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone: “50.1 *Las incorporaciones de mayores ingresos público que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...);

Que, esta incorporación parcial de saldo de balance en el presupuesto institucional, permitirá que la Municipalidad Provincial del Cusco, cuente con crédito presupuestario necesario para dar continuidad a la ejecución de proyectos, cumplimiento de funciones y pago de deudas de ejercicios anteriores;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” en el artículo 23. Modificaciones Presupuestarias en nivel institucional, 23.2 la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, ser realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de interés de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder, copias de dichas Resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Informe N° 378/OP/OGPPI/MPC-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, la Directora de Presupuesto remite propuesta de incorporación parcial de saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2023, oportunidad que concluye lo siguiente: Por lo EXPUESTO, la Oficina de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 316.192.00 ello en merito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 en el rubro 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (PLAN DE INCENTIVOS) para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio de titular de la entidad, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Rubro	:	18.CANON, SOBRE CANON,REGALÍAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
19.11.11 Saldos de Balance	:	S/.316.192.00
TOTAL, INGRESOS		S/.316.192.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

EGRESOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	Municipalidad Provincial del Cusco	
Categoría Presupuestal	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
Producto/Proyecto	:	3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad/AI/Obra	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Fuente de Financiamiento	:	Recursos determinados	
Rubro	:	18. CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
Categoría de Gasto	:	3. Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gasto	:	3. Bienes y Servicio	
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	S/.316.192.00

TOTAL EGRESOS

S/.316.192.00

Que, con Informe N° 198-2024-GM-OGAJ/MPC de fecha 05 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDER, con la Incorporación Parcial de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2023 de las fuentes de financiamiento 18 CANON y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES- PLAN DE INCENTIVOS por un monto de S/.316.192.00 (trescientos dieciséis mil ciento noventa y dos CON 00/100 soles) conforme la Propuesta de la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones detallado en el informe antes indicado.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la incorporación Parcial de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2023 de la fuente de financiamiento 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES- PLAN DE INCENTIVOS por un monto de S/.316.192.00 (trescientos dieciséis mil ciento noventa y dos con 00/100 soles) conforme la Propuesta de la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento :	Recursos Determinados
Rubro :	18.CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
19.11.11 Saldos de Balance:	S/.316.192.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

TOTAL INGRESOS : S/.316.192.00

EGRESOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Provincial del Cusco
Categoría Presupuestal	:	9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	:	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad/AI/Obra	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fuente de Financiamiento	:	Recursos determinados
Rubro	:	18. CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Categoría de Gasto	:	3. Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	:	3. Bienes y Servicio
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
		S/.316.192.00

TOTAL EGRESOS S/.316.192.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGO

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL